ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR GERONIMA FRANCO VDA. DE ARAUJO EN LOS AUTOS CARATULADOS: SERGIO SALVADOR REGUERA VERA C/ GERONIMA FRANCO VDA. DE ARAUJO Y OTROS S/ REIVINDICACION DE INMUEBLE Y USUCAPION. Nº 1415/2023.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RECIBIDO
ESTA JUSTICIA CIVIL
- 2 -05- 2024

A.I. Nº 404

Asunción, 30 de abril de 2024-

VISTO: El escrito presentado en fecha 13 de julio de 2023, por el Abogado ALEJANDRO MANUEL GONZALEZ BARRIOS, en nombre y representación de la Señora GERÓNIMA FRANCO VDA. DE ARAUJO, y, ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, en el mencionado escrito el citado recurrente manifiesta que desiste de la acción de inconstitucionalidad instaurada en los autos citados más arriba, por convenir a sus derechos. ---------

Que, el artículo 10 del Código Civil, autoriza la renuncia de los derechos conferidos por las leyes con tal que sólo miren el interés individual y no esté prohibida su renuncia----------

Que, el artículo 166 del C.P.C. expresa: ***"En cualquier estado de la causa el actor puede desistir de la acción que ha promovido. Este desistimiento impide renovar en el futuro el mismo proceso e implica la renuncia al derecho respectivo. El juez se limitará a examinar si el desistimiento procede por la naturaleza del derecho en litigio y a dar por terminado el proceso en caso afirmativo."*** ----------

Que, por las consideraciones que anteceden y encuadrándose dentro de los establecido en la norma trascripta ut supra, el desistimiento formulado por la recurrente deviene procedente.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CONSTITUCIONAL

R E S U E L V E:

HACER LUGAR al desistimiento solicitado por el Abogado ALEJANDRO MANUEL GONZALEZ BARRIOS, en nombre y representación de la Señora GERÓNIMA FRANCO VDA. DE ARAUJO, en los autos mencionados ut supra, de conformidad al exordio de esta resolución. ---------

ANOTAR, registrar y notificar. ----------

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Ante mí:

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA